



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00489-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0328

En atención a la solicitud verbal del señor Carlos Fabián Rojas, por secretaría **INFORMESELE** que no es procedente resolverle favorablemente su petición, porque, pese a ser demandado dentro del proceso, el título judicial que reposa en este despacho está a favor de la señora Nury Lucía Munevar Molina; por lo tanto deberá ser ella quien haga solicitud para su entrega.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a45e6169ece1b4168d4dfaddc3ef6f4563d09c2eeaefd4aa1cbe3dc4eca1119**

Documento generado en 08/04/2022 05:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>